



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2018-00234-00

Obando Valle, Octubre seis (06) de dos mil veintiuno (2.021).

Referencia: Liquidación de Costas
Acción: Ejecutivo con Garantía Real
Radicación: 76-497-40-89-001-**2018-00234-00**
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: John James Giraldo Agudelo y Otra

EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE COSTAS a cargo de la parte demandada **JOHN JAMES GIRALDO AGUDELO** y **DORA LILIA AGUDELO GUERRERO** a favor de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Concepto	Valor \$
Liquidación de costas aprobadas por auto 842 del 09/09/2019	\$ 2.422.600
OTROS GASTOS	
Honorarios secuestre Humberto Marín Arias del 02/12/2021	\$ 200.000
TOTAL	\$ 2.622.600

DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.

Obando, Valle, Octubre 06 de 2021

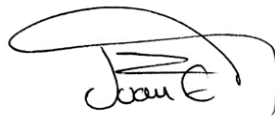
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

CONSTANCIA: A partir de las 8:00 A.M. de hoy se fija en lista por el término de un (01) día, anunciando a las partes la liquidación de las costas.



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

CONSTANCIA: Se corre traslado a las partes en este asunto, por el término de tres (03) días para que pronuncien si a bien lo tienen de la liquidación de las costas realizada por este Despacho Judicial, los cuales corren a partir del día 08 de octubre de 2021 a las 8:00 A.M. hasta el día 12 de octubre de 2021 a las 5:00 P.M.



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario